Firma Digital
Firmado digitalmente por BURNEO BERMEJO Roberto Rolando FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 17:07:53 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 01 de Octubre del 2026

RESOLUCION N° 000178-2026-P/JNE

VISTOS:

El Informe N° 000169-2026-OGPPM/JNE, del 8 de setiembre de 2026, el Informe N° 000176-2026-OGPPM/JNE, del 17 de setiembre de 2026, el Informe N° 00188-2026-OGPPM y el Memorando N° 000460-2026-OGPPM/JNE, de fecha 28 de setiembre de 2026, así como el Informe N° 00191-2026-OGPPM/JNE, de fecha 30 de setiembre de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000066-2026-OGTH/JNE, del 15 de setiembre de 2026, de la Oficina General de Talento Humano; el Informe N° 001164-2026-OGAJ/JNE, del 29 de setiembre de 2026, y el Memorando N° 000470-2026-OGAJ/JNE, del 30 de setiembre de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 177 de la Constitución Política del Perú establece que los integrantes del sistema electoral gozan de autonomía y mantienen entre sí relaciones de coordinación, de acuerdo con sus atribuciones, marco en el cual el Jurado Nacional de Elecciones ejerce su potestad de organización interna para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, dispone que el desarrollo de las funciones, la composición y las relaciones entre los órganos del Jurado Nacional de Elecciones se delimitan en su Reglamento de Organización y Funciones, instrumento técnico-normativo que ordena la estructura institucional y define el marco funcional interno de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas para el diseño, estructura y funcionamiento de las entidades públicas, estableciendo que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y orienta la asignación funcional de sus unidades de organización;

Que, mediante Resolución N° 000108-2025-P/JNE, la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y aprobó su Texto Integrado; posteriormente, mediante Resolución N° 000049-2026-P/JNE se efectuaron nuevas modificaciones al referido texto, y mediante Resolución N° 000068-2026-P/JNE se modificó el literal u) del artículo 26 del citado documento;

Que, a partir del diagnóstico institucional realizado al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, se han identificado oportunidades de mejora orientadas a fortalecer el dinamismo institucional, optimizar la articulación funcional, promover mayores niveles de coordinación, colaboración y sinergia entre los órganos de línea y demás unidades de organización, así como contribuir a una actuación institucional más ágil, consistente y orientada a resultados;

Que, la propuesta de modificación responde a un enfoque de mejora permanente y modernización institucional, dirigido a perfeccionar la distribución funcional interna, reducir eventuales superposiciones o vacíos de coordinación, facilitar relaciones de trabajo más integradas entre órganos con funciones interdependientes y fortalecer la capacidad de respuesta de la entidad frente a sus requerimientos misionales y de gestión;

Firma Digital
Firmado digitalmente por ESTELA CARRERA Raquel Jenny FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 17:05:04 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALAZAR LOZANO Gina Magaly FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 16:49:23 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BURSTEIN AUGUSTO Miguel Gerardo FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2026 16:47:58 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0181 4138 4447 9967**

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la necesidad, razonabilidad y conveniencia de la modificación propuesta; asimismo, mediante el Informe N° 000066-2026-OGTH/JNE, la Oficina General de Talento Humano emite opinión técnica favorable para la continuación del trámite de aprobación; y mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la citada modificación cumple con los requisitos técnicos y legales para su aprobación por parte de la Presidencia;

En uso de las facultades de las que está investida esta Presidencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia General adoptar las acciones pertinentes para la implementación progresiva de lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** la presente resolución y el modificado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones, en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de esta entidad, el mismo día de la publicación de esta resolución, en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a las áreas de la institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente
ROBERTO ROLANDO BURNEO BERMEJO
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Jurado Nacional de Elecciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/10/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://sgd.jne.gob.pe/verifica/inicio.do**
CVD: **0181 4138 4447 9967**